



NIT. 820.003.456-3

COD. 1513100183

ACUERDO N° 007 de 2021

(Octubre 04 de 2021)

**POR EL CUAL SE FIJAN LOS SALARIOS Y PAGOS DEL PERSONAL AL SERVICIO
DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES DE
CALDAS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2021**

**LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE
SALUD LAS MERCEDES CALDAS, en uso de sus atribuciones legales y,**

CONSIDERANDO

1. Que conforme a lo señalado en el artículo 83 de la Ley 489 de 1998, las Empresas Sociales del Estado, creadas por la nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no reglamentados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.
2. Que el gobierno Nacional expidió el decreto 980 de 2021 “por el cual se fijan los límites máximos salariales de los gobernadores, alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional”
3. Que mediante acuerdo 019 de Agosto 23 de 2021, el concejo municipal fija la escala salarial para los empleados públicos del sector central de la administración municipal de Caldas Boyacá para la vigencia 2021, en su artículo tercero refiere el límite máximo salarial de los diferentes niveles jerárquicos a que pertenecen los funcionarios de la administración central del municipio de Caldas.
4. Que según lo determinado en el Artículo 11 del Decreto 1876 de 1994, es función de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado, Analizar y aprobar el proyecto de presupuesto anual, de acuerdo con los planes de la entidad para la vigencia, y aprobar la planta de personal y las modificaciones a la misma, para su posterior adopción por la autoridad competente.
5. Que se hace necesario fijar en forma definitiva las asignaciones y pagos salariales del personal al servicio de la ESE, teniendo como marco de referencia la reglamentación del gobierno nacional para la vigencia fiscal del año Dos veintiuno (2021).

esecaldas1@hotmail.com

CALLE 4 N. 1-39

Celular 3134329090



Que en mérito a lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO.- Fíjese la remuneración de los diferentes empleos que conforman la planta de personal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD LAS MERCEDES CALDAS** y al servicio de la empresa, para la vigencia fiscal del año Dos Mil veintiuno (2021), según los siguientes códigos, niveles y grados:

DENOMINACION	NIVEL	CODIGO	GRADO	ASIGNACION BASICA MENSUAL
GERENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO	DIRECTIVO	085	01	3.967.210
MEDICO SSO	PROFESIONAL	217	03	2.856.252
ENFERMERA SSO	PROFESIONAL	214	02	2.154.909
TESORERA	PROFESIONAL	201	01	1.413.350

ARTICULO SEGUNDO.- Incorpórese en su totalidad el presente Acuerdo en el libro de Actas y remítase a las entidades del Orden municipal, Departamental, Nacional y requirentes, para las revisiones a que haya lugar.

ARTICULO TERCERO.- El presente acuerdo rige a partir de la fecha de aprobación y tiene efectos fiscales desde el Primero (01) de Enero y hasta el Treinta y Uno (31) de Diciembre del año Dos Mil veintiuno (2021) y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en el municipio de Caldas a los cuatro (04) días del mes de octubre de 2021.


ISNARDO ALFONSO CASTELLANOS
Presidente


IBETH MILENA PARRA CARO
Secretaria

esecaldas1@hotmail.com

CALLE 4 N. 1-39
Celular 3134329090